[illegible]

E en el dicho convento por su procurador Alfonso de Molina e Juan Lopez mudrero e Johan Julian e Johan de Mula vecinos de la abdad de Ophuela a los otros frayres conventos e capitulo e congregacion [illegible] les fueron tomados e embargados por el gouernador su fraya e supiere de la abdad de Ophuela e a Gabriel de Alfonso de Molina una su hermana e a los otros Lopez tomados e vendidos unos sus bienes por [illegible] Pedro Catalan e tomados al dicho Johan Julian de [illegible] Pedro Catalan e al dicho Johan de Mula tomados e embargados [illegible] Pedro Catalan e [illegible] de Ophuela de unos sus bienes e los vendio en la [illegible] de don Jaime de la dicha Ophuela [illegible] no deuen ellos en la dicha abdad de Ophuela [illegible] tomados e embargados por [illegible] a los dichos frayres conventos e capitulo e congregacion [illegible] Ophuela [illegible] a los dichos frayres conventos e capitulo e congregacion [illegible] e a todos los otros [illegible] de la abdad de Ophuela [illegible] e a todos los otros [illegible] de Murcia e a todos los otros [illegible] e el entendiere [illegible] en los dichos bienes de la abdad de Ophuela [illegible] e el dicho Juan de [illegible] al dicho bachiller [illegible] al dicho Alfonso [illegible] el dicho [illegible]

E por el dicho [illegible] e en la dicha abdad de Ophuela [illegible] dados con el [illegible] de los leyes del [illegible]